

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.**, EN ADELANTE DENOMINADA **"RENTY"**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL LIC. ROBERTO ANTONIO BECERRIL FLORES, Y POR LA OTRA PARTE **NACIONAL FINANCIERA S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO **"FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"** EN ADELANTE DENOMINADA **"EL CLIENTE"**, REPRESENTADO POR SU SECRETARIA TÉCNICA, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA, EN CONJUNTO **"LAS PARTES"**; CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. DECLARA "EL CLIENTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**
- A)** Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - B)** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
 - C)** Su Comité Técnico, en sesión de fecha 27 de octubre de 2021, autorizó en el "Rubro CTF Mantenimiento y conservación de bienes informáticos", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (GRP P10019 PT35301).
 - D)** Señala como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
 - E)** Requiere de los servicios de asesoría y mantenimiento a los equipos de comunicación, que se describen en el **Anexo "A"** del presente Contrato.
- II. DECLARA "RENTY" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL QUE:**
- A)** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, a través de la Escritura Pública número 82,482, libro número 1,649, de fecha 21 de septiembre de 2015, bajo la fe del Lic. Santiago Javier Covarrubias y González,

Notario Público número 41 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil electrónico número 543981-1 de fecha 05 de octubre de 2015, y con Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras especializadas número **AR6917/2021**.

- B)** Para este acto se encuentra representada por el Lic. Roberto Antonio Becerril Flores, en su carácter de Apoderado Legal, tal y como consta en la Escritura Pública número 82,482, libro 1,649 de fecha 21 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Santiago Javier Covarrubias y González, titular de la Notaría Pública número 41 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, cuyas facultades a la fecha del presente Contrato no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- C)** Dentro de su objeto social se encuentra: La instalación, servicio, reparación, venta, asesoría, importación, exportación en todo lo referente a telecomunicaciones, teleinformática, electrónica y eléctrica, así como las demás actividades derivadas o conexas del objeto social antes indicado.
- D)** Es su deseo obligarse de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.
- E)** Cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales suficientes y necesarios para celebrar el presente Contrato.
- F)** Para los efectos legales de este Contrato, declara tener su domicilio en la calle Manzano 69, Col. Florida, Código Postal 01030, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- G)** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el RFC: RCO150921PK7.

Vistas las declaraciones de **"LAS PARTES"**, están de acuerdo en celebrar el presente Contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"RENTY"** se obliga a prestar a **"EL CLIENTE"** con su propio personal y elementos los servicios de asesoría y mantenimiento a sus equipos de comunicación, que se describen en el **Anexo "A"** del presente Contrato, mismo que forma parte integrante de este instrumento para todos los efectos legales.

SEGUNDA. - La vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses, comenzará a surtir sus efectos a partir del **1º de enero de 2022** independientemente de la fecha de firma del presente instrumento, y concluirá el **31 de diciembre de 2022** y será prorrogable a solicitud por escrito de **"EL CLIENTE"**.

TERCERA. - Como contraprestación por los servicios mencionados en la Cláusula Primera, **"EL CLIENTE"** se compromete a pagar a **"RENTY"**, la cantidad de \$13,401.00 (trece mil cuatrocientos un dólares 00/100 USD) más el impuesto al valor agregado, resultando la

cantidad total de **\$15,545.16 (quince mil quinientos cuarenta y cinco dólares 16/100 USD)**. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Primer pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, a pagarse a más tardar el 15 de febrero de 2022;
2. Segundo pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de febrero de 2022, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes;
3. Tercer pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de marzo de 2022, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes;
4. Cuarto pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de abril de 2022, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes;
5. Quinto pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de mayo de 2022, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes;
6. Sexto pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de junio de 2022, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes;
7. Séptimo pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de julio de 2022, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes;
8. Octavo pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de agosto de 2022, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes;
9. Noveno pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de septiembre de 2022, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes;
10. Décimo pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de octubre de 2022, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes;
11. Décimo primer pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD) que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al mes de servicio de noviembre de 2022, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes; y
12. Décimo segundo pago por la cantidad de \$1,295.43 (mil doscientos noventa y cinco dólares 43/100 USD), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al

mes de servicio de diciembre de 2022, a pagarse dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles de dicho mes.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL CLIENTE"** o vía depósito a la cuenta que indique **"RENTY"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

Si en fecha posterior a la firma del presente Contrato, **"EL CLIENTE"** desea mantenimiento para enlaces adicionales, se elaborará un Adendum, mismo que deberá estar firmado por ambas partes.

CUARTA. - "RENTY" se obliga a proporcionar el servicio de asesoría y mantenimiento a los enlaces contratados, cada vez que **"EL CLIENTE"** lo solicite, con la mayor diligencia y prontitud, con cobertura 7x24 para análisis inicial vía remota o de ser necesario la presencia de un ingeniero en sitio, atendiendo los reportes de fallas y/o problemas con el sistema o medios de comunicación en los teléfonos 555634355, 5570958368 y a los celulares 5568099485 y 5568096524.

QUINTA. - "RENTY" cubrirá los gastos de transportación del Ingeniero de Servicio al lugar donde se encuentre el equipo reportado, quedando definida su ubicación en la Declaración I, inciso D del presente Contrato.

SEXTA. - "RENTY" se encargará de proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos descritos en el **Anexo "A"** del presente Contrato, así como la mano de obra y refacciones empleadas en la reparación de los equipos.

El alcance del Contrato queda determinado de acuerdo a lo siguiente:

"RENTY" se encargará del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de comunicación, proporcionando un equipo de respaldo dentro de las 4 (cuatro) horas siguientes a partir del diagnóstico del daño, siempre y cuando los daños hayan sido por causas atribuibles al uso y desgaste normal del equipo. En caso de que el daño al equipo sea originado por mal uso o trato inadecuado de las unidades, se cobrará por la reparación un cargo extra no mayor al 40% del valor del equipo.

SÉPTIMA. - "RENTY" no absorberá ninguna responsabilidad del equipo contratado ante problemas derivados de mal uso o trato inadecuado, incluyendo los casos fortuitos, de fuerza mayor o de robo.

OCTAVA. - "EL CLIENTE" proporcionará todas las facilidades de acceso al personal técnico de **"RENTY"**, así como el ingreso de sus herramientas y refacciones necesarias para el desempeño de su actividad.

NOVENA. - "RENTY" proporcionará un tiempo de respuesta inmediata y/o vía acceso remoto para llevar a cabo el diagnóstico del problema. La atención a cualquier reporte técnico en sitio será dentro de las 3 (tres) horas hábiles siguientes a dicho reporte.

DÉCIMA. - El pago producto de este Contrato, se hará mensualmente bajo las condiciones normales de pago. Toda factura se considerará vencida y pagadera a los 8 (ocho) días de

haber ingresado a revisión. El costo por concepto de asesoría y mantenimiento está expresado en dólares, pagaderos al tipo de cambio establecido por el Banco de México aplicable en la fecha del pago.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL CLIENTE" designa como su responsable de seguimiento de los compromisos del presente instrumento, así como de dar trámite al pago respectivo, y de comunicar por escrito a "RENTY" cuando el servicio haya concluido a satisfacción de "EL CLIENTE", conforme a los términos establecidos en el presente instrumento y su Anexo "A", al Ing. Vicente Herrera Maya, Subcoordinador de Soporte Informático, o a cualquier otra persona que designe "EL CLIENTE" por escrito.

DECIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que "EL CLIENTE" transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

DÉCIMA TERCERA. - Será causa de rescisión del presente Contrato lo siguiente:

- a) La falta de cumplimiento de los compromisos de "EL CLIENTE" y/o de "RENTY", mencionados en este Contrato.
- b) Que alguna de "LAS PARTES" caiga en alguno de los supuestos que prevé la Ley de Concursos Mercantiles.
- c) Que alguna de "LAS PARTES" ceda los derechos y/u obligaciones que amparan este Contrato a terceras personas sin previo aviso o conocimiento y de acuerdo con la contraparte.
- d) La rescisión del Contrato no libera a "EL CLIENTE" de adeudos pendientes de cubrirse hasta la fecha de rescisión.
- e) La rescisión da derecho a "RENTY" de recoger cualquier equipo de su propiedad que se encuentre en ese momento en poder de "EL CLIENTE".

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad alguna para ninguna de ellas, previa notificación de terminación por escrito a su contraparte con treinta días de anticipación.

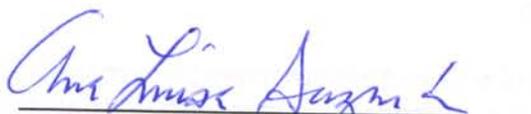
DÉCIMA QUINTA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, "LAS PARTES" se someten a las leyes y tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero o domicilio presente o futuro que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

DÉCIMA SEXTA. - Este Contrato no podrá considerarse modificado, alterado o rescindido, a menos que se caiga en alguna de las causales de rescisión o que haya un acuerdo por escrito y firmado por ambas partes, salvo lo establecido para la terminación anticipada.

Enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, firman el presente Contrato por duplicado, quedando un original para cada una de **"LAS PARTES"**, en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2022.

"EL CLIENTE"

"RENTY"



**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA**
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO "FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD"



**LIC. ROBERTO ANTONIO
BECERRIL FLORES**
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.**, Y POR LA OTRA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO **"FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"**, EL 03 DE ENERO DE 2022.

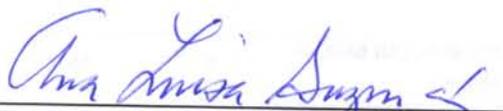
ANEXO A

Partida	Producto	Descripción	Cant	COSTO MENSUAL	IMPORTE MENSUAL
1	WS-C4510RE-S7+96V+	4510R+E Chassis, Two WS-X4748-RJ45V+E, Sup7-E, Respaldo mediante Cto Cisco 01 PWR-C45-4200ACV 01 PWR-C45-4200 AC/2 01 WS-X4712-SFP+E	1	255.00	255.00
2	WS-C2960X-48FPD-L	CATALYST 2960-X 48 GIGE POE 740W, 2 X 10G SFP+, LAN BASE, el respaldo de equipo se hará con un equipo similar	1	55.00	55.00
3	N3K-C3172TQ-32T	Nexus 3172-T, 32 x 10GBase-T and 6 QSFP+ ports, Respaldo mediante Cto Cisco	2	71.00	142.00
4	BE6H-M4-K9=	Cisco Business Edition 6000H Svr (M4), Export Restricted SW, Respaldo mediante cto Cisco	1	379.00	379.00
5	CISCO2921-V/K9	Cisco 2921 UC Bundle, PVDM3-32, UC License PAK, Cambio de equipo mediante Cto Cisco 01 VWIC3-2MFT-T1/E1 01 PVDM3-64	1	32.00	32.00
6	AIR-CT5508-25-K9	Cisco 5508 Series Wireless Controller for up to 25 Aps, Cambio de equipo mediante Cto Cisco 01 AIR-CT5500-AC	1	173.00	173.00
7	AIR-AP2802I-A-K9	802.11AC W2 AP W/CA; 4X4:3; INT ANT; 2XGBE N DOMAIN, Cambio de equipo mediante Cto Cisco	3	11.00	33.00
8	AIR-CAP3502I-UX-K9	Dual-band, controller-based 802.11a/g/n/ac, el respaldo se hará con un equipo igual o similar	1	38.00	38.00
9	ASA5520-CSC20-K9	Cisco ASA 5520 Content Security Edition includes CSC-SSM-20, 500-users, el respaldo o cambio de equipo se hará con un equipo similar	1	341.00	341.00
10	C1905/K9	CISCO 1905/K9, Cambio de equipo mediante Cto Cisco	1	23.00	23.00
11	C2911/K9	CISCO 2911/K9, Equipo Uninet, el respaldo será otorgado, con equipo Telmex	1	18.00	18.00
TOTAL MANTENIMIENTO MENSUAL					\$1,489.00
DESCUENTO ESPECIAL					\$372.25
					\$1,116.75
16% I.V.A.					\$178.68
(MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES 43/100 USD)					\$ 1,295.43

El presente **Anexo** se firma por **"LAS PARTES"** enteradas de su fuerza legal por duplicado, quedando un original para cada una de **"LAS PARTES"**, en la Ciudad de México, el 03 de enero de 2022.

"EL CLIENTE"

"RENTY"



**MTRA. ANA LUISA GUZMÁN
Y LÓPEZ FIGUEROA**
SECRETARIA TÉCNICA DEL
FIDEICOMISO "FONDO PARA LA
BIODIVERSIDAD"



**LIC. ROBERTO ANTONIO
BECERRIL FLORES**
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **RENTY COM, S.A. DE C.V.**, Y POR LA OTRA PARTE **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO **"FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD"**, EL 03 DE ENERO DE 2022.